

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, acción Ejecutiva iniciada por CONDOMINIO PORTAL DE GALILEA frente a JOSÉ EDER TORRES MORENO, radicada al 2021-00029-02; teniendo en cuenta solicitud de aclaración. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 10 de diciembre de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001
AUTO CIVIL DE SUSTANCIACIÓN No. 0700

Viterbo, Caldas, once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Se instruye en esta instancia acción Ejecutiva iniciada por el representante del CONDOMINIO PORTAL DE GALILEA frente a JOSÉ EDER TORRES MORENO, radicada al 2021-00029-02.

Se aportó dictamen sobre el avalúo del bien aprisionado dentro de las diligencias, por parte de la actora, del cual se dio traslado a los intervinientes con solicitud de la parte deudora.

El día 15 de noviembre último se dispuso aclarar el dictamen en los términos solicitados, por lo cual se allegó nuevo memorial.

Ahora, la parte ejecutada insiste en la aclaración en los términos del artículo 444, párrafo segundo del código general del proceso,

Se evidencia que desde el memorial inicial se solicitó aclarar si el bien era divisible, lo cual omitió en esta oportunidad el perito.

Ante la insistencia y facultada en la norma vigente, se ordena al perito hacer pronunciamiento al respecto. Se concede para ello el término de diez días hábiles, teniendo en cuenta lo citado en el párrafo dos citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 0202 del 12/12/2024


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO